



NOTA INFORMATIVA: PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN

A EFECTOS EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS, una vez reunida la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria de 9 de enero de 2019 (Anuncio BOE del 14 de enero), se hace pública la **propuesta de la Comisión de Selección de la Modalidad A del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros**.

Esta propuesta de la Comisión de Selección no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras que no se lleve a efecto la Resolución de concesión y su notificación, en los términos establecidos, por lo que no cabe reclamación ni recurso en esta fase del procedimiento.

1) SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESION

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.5 de la convocatoria, los miembros de la Comisión hacen un primer examen de las solicitudes cuya evaluación global es igual o superior a 7,50 puntos. Las solicitudes cuya evaluación es mayor o igual a 7,50 son un total de 505 solicitudes.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en el artículo 20.6. la Comisión propone incrementar la puntuación mínima, acordando que sean propuestas para concesión las solicitudes con evaluación global superior a 8,00 puntos. Al detectarse una tasa de éxito muy dispar en el área de Biología Vegetal, Animal y Ecología, 17% de concesiones, la Comisión de Selección propone minorar la nota de corte en dicha área, quedando establecida en 7,50 puntos, logrando así un mayor equilibrio con respecto a la tasa del resto de áreas.

Aunque la previsión es de 400 ayudas, dado que las disponibilidades presupuestarias del programa lo permiten, la Comisión propone la concesión de las 417 solicitudes que superan la calificación mínima requerida.

En el **Anexo I** figuran las **417 solicitudes propuestas para concesión**, ordenadas por los organismos de adscripción de los solicitantes.

Los 258 solicitantes no incluidos en la propuesta de concesión, por no haber obtenido la nota mínima establecida por la Comisión de Selección, podrán consultar su expediente y los resultados de la evaluación en la Sede Electrónica. Sólo podrán presentarse alegaciones contra la evaluación tras la publicación de la Resolución de concesión, mediante la presentación del recurso correspondiente.

Las cuantías de las subvenciones propuestas para concesión serán las que figuran en el Anexo de la convocatoria del programa. La Comisión de Selección, siguiendo el criterio establecido, ha asignado las siguientes cuantías a Arabia Saudita, Estonia, Irán y Malta países de destino que no figuraban en el citado Anexo.

PAÍS DE DESTINO	AYUDA MENSUAL PARA ESTANCIA Y MANUTENCIÓN	AYUDA MÁXIMA PARA GASTOS DE INSTALACIÓN	AYUDA MÁXIMA PARA GASTOS DE VIAJE
ARABIA SAUDITA	2.349,00	1.710,00	1.200,00
ESTONIA	2.453,00	1.819,00	600,00
IRÁN	2.453,00	1.819,00	1.200,00
MALTA	2.150,00	1.500,00	600,00

2) SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROGRAMA FULBRIGHT PROPUESTAS PARA CONCESION

Tras efectuar la propuesta, la Comisión de Selección ha examinado las 48 solicitudes propuestas para concesión que han optado por concurrir al programa en colaboración con la Comisión Fulbright.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.7, **la Comisión propone la selección como candidatos al Programa Fulbright de los 26 solicitantes que han obtenido una calificación igual o superior a 9 puntos en el proceso de evaluación. Estos candidatos, relacionados en el Anexo II, podrán ser convocados a una entrevista** con expertos y representantes de la Comisión Fulbright para que aclaren o precisen aspectos relativos al contenido científico-técnico del proyecto, así como otros aspectos que la citada Comisión considere oportunos.

Finalizadas las entrevistas, la Comisión Fulbright elaborará un Acta en la que se recogerá la relación de candidatos propuestos para concesión como beneficiarios del Programa Fulbright y, en su caso, la relación de candidatos que, tras la entrevista, no son propuestos como beneficiarios del citado Programa.

Tanto los solicitantes del programa Fulbright que no hayan obtenido la evaluación necesaria para pasar a la fase de entrevista personal, como aquellos que, finalizadas las entrevistas personales, no resulten seleccionados por la Comisión Fulbright, pasarán de forma automática al programa general.

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.